ANUNCIO
PLAN DE EMPLEO 2019/2020

Se abre la convocatoria pública para la selección de personas desempleadas con destino a las plazas que se detallan, para su contratación laboral**,** con carácter temporal, al amparo de *la Resolución de 13 de septiembre de 2019, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo en el marco de los itinerarios integrados de activación en el ámbito local (BOPA de 02.10.2019).*

OCUPACIÓN	NÚMERO DE PUESTOS
Técnico Animación Sociocultural	1
Oficial de Obras	1
Peones de Obras Públicas	2

Lugar de recogida de las bases: En el Ayuntamiento de Nava (Pz. Manuel Uría, 1, 33520 Nava), de 9:00 a 14:00 horas y en la página web: www.ayto-nava.es.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes: Desde el día 17 hasta el día 28 de febrero de 2020 (inclusive), en el Registro General del Ayuntamiento de Nava, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios que establece la ley (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sí la solicitud se presentara en registro distinto al del Ayuntamiento de Nava se remitirá por fax (Nº 984088846), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

Las personas interesadas, además de los requisitos generales establecidos en las Bases deberán cumplir los siguientes **requisitos específicos:**

a) Personas que pertenezcan al colectivo de parados de larga duración: Se consideran paradas de larga duración las personas que en los doce meses inmediatamente anteriores a fecha de publicación de la convocatoria (2 de octubre de 2019), no hayan trabajado o participado en un programa de formación que conlleve contraprestación económica más de noventa y tres días. Para el cómputo de días, se tendrán en cuenta las fechas de alta y baja que figuran en el Informe de Vida Laboral. En los supuestos de jornada a tiempo parcial se tendrá en cuenta el equivalente en días trabajados que figuran en el certificado de vida laboral.

b Personas en situación de exclusión social incluidas en el artículo 2 de la Ley 44/2007, a fecha de formalización del contrato.

c) Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, a fecha de formalización del contrato.

b) No ser perceptores de prestación por desempleo de nivel contributivo, a fecha 2 de octubre de 2019.

En Nava, a fecha de firma electrónica.

ALCALDE-PRESIDENTE

AYUNTAMIENTO DE NAVA

CAÑAL CANTELI, JUAN
ALCALDE-PRESIDENTE
14-02-2020 11:52:04